



Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña Rectoría

CONVOCATORIA PARA FONDOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2024

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, realiza llamado para la presentación de propuestas de innovación docente con la finalidad de apoyarlas y financiarlas.

Un Proyecto de Innovación Docente (PID) en el marco del ISFODOSU es una iniciativa estratégica y colaborativa que busca mejorar de manera efectiva los métodos de enseñanza del profesorado, el proceso de aprendizaje del estudiantado y la optimización de los recursos utilizados. Está diseñado, además, para fomentar la creación de equipos de trabajo colaborativos que impulsen la innovación en la práctica educativa. Dada la integralidad del proceso educativo, las propuestas pueden dirigirse a mejorar aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes en cualquier ámbito, siempre y cuando se garantice el éxito en la obtención de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La innovación docente es un concepto amplio que abarca una amplia gama de estrategias para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Si bien la tecnología juega un papel importante en la innovación educativa, no es el único factor a considerar, tal y como se contemplan en los objetivos específicos de esta convocatoria. No obstante, en esta convocatoria, queremos destacar los beneficios que conllevan la integración de herramientas digitales en el aula. A pesar de que estudios como la prueba PISA 2022 sugieren que el uso adecuado de recursos tecnológicos puede mejorar los resultados educativos, también plantean desafíos importantes, como la distracción y la desmotivación de los estudiantes, lo que preocupa a la comunidad educativa.

Por otro lado, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, especialmente en el contexto del cambio climático, representan áreas críticas de estudio. Es esencial explorar cómo las estrategias pedagógicas pueden promover la conciencia sobre la sostenibilidad y contribuir a mitigar el cambio climático.

Respondiendo a estas consideraciones, esta convocatoria sugiere dos líneas transversales:

1. Utilización de nuevas tecnologías para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Educación ambiental y desarrollo sostenible.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Creación de recursos, materiales, herramientas docentes que puedan ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella y, preferiblemente, que pueda ser ajustado o replicado en cualquiera que sea la modalidad educativa para la cual se diseñe determinado recurso, así como también el nivel académico.
- Adaptación de contenidos y metodologías a las necesidades y demandas del mundo actual, utilizando la investigación como base.
- Proyectos de innovación que impulsen la inclusión educativa en la docencia universitaria para personas con discapacidad.
- Implementación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, como el aprendizaje activo, colaborativo o experiencial, con el objetivo de lograr mayores aprendizajes.

- Incorporación de estrategias de aprendizaje basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (flipped classroom), la utilización de juegos, simuladores, inteligencia artificial, etc.
- Incorporación de estrategias de evaluación más formativas, competenciales y personalizadas, utilizando métodos de investigación para la sistematización de la información.
- Integración de la educación ambiental y el desarrollo sostenible en la práctica docente, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que sensibilicen a los estudiantes sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la adopción de hábitos sostenibles en su vida diaria.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Podrá presentar propuestas de investigación todo personal académico y administrativo vinculado a un Grupo de Investigación del Instituto. Igualmente, podrán participar docentes y directores de las Escuelas Anfitrionas, de las Escuelas de la Estrategia de Formación Centrada en la Escuela, así como también los Docentes Egresados del ISFODOSU. En todas las propuestas debe haber un docente del ISFODOSU, sin importar si es fijo o contratado por asignaturas.

2.2. El proyecto de innovación deberá ser presentado conforme a la guía de elaboración de propuesta establecido por el ISFODOSU y con todos los datos solicitados, desprovisto de datos identificables.

2.3. Cada propuesta de investigación podrá contar con un máximo de 3 docentes. Los revisores podrán solicitar justificación sobre el número de miembros de cada propuesta.

2.4. Las propuestas aprobadas de esta convocatoria tendrán una duración máxima de dos cuatrimestres. El cronograma se actualizará a partir de la asignación de la carga académica y la firma del contrato.

2.5. Las propuestas de innovación deberán ser originales e inéditas. Se entiende por original, aquellas propuestas que han sido producidas directamente por su autor, sin que sean copias exactas de proyectos aplicados en otros contextos.

2.6. Para los docentes del ISFODOSU, es imprescindible que cada propuesta incluya una carta de presentación firmada por el Vicerrector Ejecutivo, el Director Académico y el Encargado de Investigación del respectivo recinto. En el caso del personal administrativo, la firma debe ser de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Esta carta debe certificar que la propuesta es original, inédita y de interés para el ISFODOSU. Además, se debe indicar el compromiso de asignación de cuatro horas a los docentes. Esta disposición es aplicable a los docentes a tiempo completo, a medio tiempo y por asignatura. Si cuenta con más de una propuesta aprobada, solo se asignan horas para una sola propuesta, independientemente de la cantidad de propuestas aprobadas.

2.8. Para el personal docente que no pertenezca al ISFODOSU no se contemplan carga académica en el ISFODOSU ni honorarios en los presupuestos.

2.9. Los proyectos que requieran uso de materiales protegidos con derecho de autor deberán anexar los permisos o autorizaciones correspondientes, de los autores o instituciones dueños de dicha propiedad.

2.10. Se podrán solicitar hasta un monto máximo de RD\$100,000.00 (impuestos incluidos). El número de proyectos a ser financiados dependen del presupuesto disponible y las propuestas que cumplan con los requerimientos de esta convocatoria. Los fondos deben estar consignados en el presupuesto de las propuestas

para ser usados en servicios profesionales, compra de equipos, materiales, y en actividades propias y necesarias para el desarrollo de la investigación, no para el pago de colaboradores y/o asesores de la propia institución patrocinadora, excepto a los Semilleristas de investigación y Egresados.

3. DE LAS LIMITACIONES

3.1. No podrán participar los docentes con proyectos de innovación docente activos y/o, vencidos. Por igual, no podrán participar de esta convocatoria los académicos que se encuentren suspendidos de sus funciones o carezcan del derecho a participar en la convocatoria por situaciones reñidas con la ética de la investigación, el uso de los recursos y asuntos legales.

3.2. Propuestas que no cumplan con el formato de esta convocatoria, no serán aceptadas.

3.3. Quedan expresamente excluidos de los concursos de proyectos de innovación los docentes asociados Comité Evaluador que participen en la convocatoria.

4. DE LAS OBLIGACIONES

4.1. Las propuestas aprobadas deberán ser primero revisadas y autorizadas por el Comité de Ética de Investigación Educativa, antes de recibir el primer desembolso. El investigador principal del proyecto deberá entregar las certificaciones emitidas por este comité. Para tal fin deberán completar el siguiente formulario en línea [ENLACE](#).

4.2. Cualquier docente que participe en PID aprobado que renuncie o se encuentre inhabilitado para continuar en la Universidad, deberá rendir su informe antes del abandono.

4.3. Se deberá señalar en todos los artículos y publicaciones derivados del proyecto de investigación, de forma explícita y sin ambigüedad, lo siguiente:

4.5.1. Afiliación institucional según se establece en la Normativa de publicaciones científicas (Ver art. 3):
"Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña".

4.5.2. Origen de los fondos, según se establece en la Normativa de publicaciones científicas (Ver art. 4):
"Este proyecto ha sido financiado por el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña. Nombre del representante del proyecto, código de investigación".

4.6. Los proyectos aprobados de esta Convocatoria deberán presentar como producto: Memoria Final de Resultados

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El período para la presentación de las propuestas será desde el 21 de febrero al 22 de abril de 2024. Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma de proyectos de Innovación Docente

En el siguiente enlace podrá **descargar y completar** la plantilla para la elaboración de la propuesta: [ENLACE](#).

La plantilla está compuesta principalmente por los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Fundamentación teórica
3. Descripción del proyecto

4. Beneficios esperados del proyecto
5. Presupuesto
6. Difusión y explotación
7. Bibliografía
8. Anexos

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

Nota: para la entrega de los informes, se utilizarán las plantillas publicadas en esta convocatoria de investigación.

5. DEL PRESUPUESTO

5.1. El presupuesto debe estar destinado exclusivamente para la ejecución de todas las actividades del proyecto de investigación. En el siguiente [ENLACE](#), podrá descargar documento Excel para que adecue su presupuesto a la propuesta de innovación.

5.2. El presupuesto podrá incluir los siguientes componentes:

Recursos humanos

- Honorarios profesionales
- Asistente de investigación
- Becas para estudiantes

Recursos materiales

- Materiales de consumo
- Equipo y software
- Libros y publicaciones

Gasto de movilidad

- Transporte
- Alojamiento

Gastos de difusión

- Diseño y producción de materiales
- Publicación en revistas o congresos

Otros gastos e imprevistos

- Gastos de gestión
- Imprevistos

6. DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. El investigador principal será el responsable de la administración de los recursos asignados, quien deberá rendir cuentas a través de los mecanismos de control diseñados para esta convocatoria.

6.2. La asignación de recursos será de la siguiente manera: a) 80% del pago total, con la firma de contrato; b) 20% con la entrega del Memoria Final de Resultados.

6.3. Todos los informes presentados deben incluir facturas con valor fiscal que justifiquen la adquisición de bienes y servicios. Para los acuerdos de servicios técnicos profesionales, es obligatorio adjuntar una copia del documento de identidad. En situaciones donde los gastos no se justifiquen adecuadamente, se requerirá el reembolso del monto correspondiente.

6.6. El presupuesto del proyecto no podrá destinarse a la realización de cursos de formación continua.

7. DE LA EVALUACIÓN

7.1. Para la evaluación de las propuestas, se seguirán los siguientes criterios:

I. Aspectos generales con relación al PID presentado

- El PID presenta como beneficiarios inmediatos a los estudiantes.
- El resumen escrito en la propuesta deja claro la finalidad y objetivos del PID.
- Las herramientas y/o tecnologías utilizadas corresponden a la propuesta de PID presentada.
- Se evidencian posibilidades de generalización de la propuesta.
- Se presentan los resultados obtenidos con su respectiva valoración y metaevaluación.

II. Adaptación de la propuesta a la convocatoria.

- Se evidencian objetivos claros y coherentes al PID presentado.
- Se garantiza el éxito de la propuesta presentada.
- La propuesta enviada se encuadra en una o varias de las líneas prioritarias incluidas en la convocatoria. En caso de haber sugerido una nueva línea, la misma es apropiada y necesaria para propiciar innovación en esa acción.

III. Grado de calidad del diseño del proyecto.

- Las tareas listadas, el plan de trabajo y cronograma de actividades son coherentes y viables con la propuesta.
- Comprende la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
- Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Se asignará el mismo puntaje a cada aspecto del proyecto sobre un máximo acumulado de 100 puntos. El veredicto del jurado evaluador será:

- a) Aceptado
- b) Aceptado condicionado a la incorporación de revisiones
- c) Incorporar revisiones para próxima convocatoria

7.2. Proceso de evaluación:

- a) Se deberá enviar al portal de recepción de propuestas un ejemplar en formato Word desprovisto de datos identificables.
- b) Sólo serán sometidas a evaluación de pares ciego las propuestas que, según la Dirección de Investigación, cumplan con la totalidad de los requisitos formales y de fondo que se detallan en las Bases de esta convocatoria y en la plantilla PID 2024.
- c) Las propuestas de innovación docente serán enviadas a un jurado *ad honorem*. Este jurado estará integrado por dos (2) personas (pares ciego) de reconocida idoneidad, que actuarán como colegio evaluador, designados por la Dirección de Investigación del ISFODOSU.
- d) Las propuestas aceptadas, pero condicionadas a la incorporación de revisiones, deberán enviar versión corregida en un plazo no superior a los 10 días, después de la notificación.

7.3. Los períodos serán los siguientes:

- Desde el 21 de febrero al 22 de abril de 2024: recepción propuesta de investigación. A los autores se les notificará si deben hacer algún ajuste a su propuesta antes de pasar a evaluación por expertos.
- Del 23 de abril al 10 de mayo: las propuestas serán evaluadas por expertos en la modalidad doble ciego.
- Del 13 al 20 de mayo: comunicación de veredictos.
- Del 3 al 21 de junio: revisión propuestas por parte del Comité de Ética de Investigación Educativa.
- Del 8 al 31 de julio: firmas de contrato y entrega primer pago.
- Del 9 de septiembre de 2024 al 25 de abril de 2025: desarrollo de los PID.
- Del 12 al 16 de mayo: II Jornada de Innovación Docente.

8. ESTRUCTURA MEMORIA FINAL DE RESULTADOS

Todos los proyectos aprobados deberán entregar la Memoria Final de Resultados y anexar facturas y comprobantes de pagos antes del 30 de noviembre de 2024

En este informe tendrá la siguiente estructura:

1. Título del proyecto en español e inglés.
2. Resumen en español e inglés.
3. Introducción.
4. Herramientas y recursos utilizados. (Si aplica).
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

9. DE LA PENALIZACIÓN

9.1. Será suspendido por un año el derecho a presentación de proyectos de innovación docente los docentes investigadores cuyos proyectos aprobados que registren incumplimiento en las obligaciones que contemple el convenio, sin justificación válida.

1. No han mostrado avance en su desarrollo.
2. No hayan cumplido el cronograma establecido.
3. No acrediten haber efectuado las rendiciones de cuenta correspondientes.
4. No hayan presentado trabajo en la Jornada de Innovación Docente organizada por el ISFODOSU.
5. Incurran en prácticas contrarias a la ética de la investigación.

9.2. Ante el incumplimiento de las bases de esta convocatoria por parte de los investigadores con proyectos aprobados, la parte contratante emitirá *recibo de descargo*, para que el responsable del proyecto firme renuncia a los pagos restantes.

Nota: aun habiendo renunciado a los pagos restantes, el proyecto debe ser finalizado con la entrega de la Memoria Final.

9.3. Cuando la Dirección de Investigación detecte o se reciban denuncias de malas prácticas, se conformará un pequeño comité de disciplina *ad hoc*, integrado por miembros del Consejo Asesor de Investigación y el Comité de Ética del instituto para abordar dichos casos y tomar decisiones.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. La sola participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ISFODOSU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso. Por lo tanto, la manifestación de no aceptación de estas implicará la exclusión del o la participante y, como consecuencia de la misma, el ISFODOSU quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él o la participante.

10.2. El ISFODOSU excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la realización de este concurso y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un o una participante, así como por daños y perjuicios surgidos por violaciones a derechos de autor que realicen los participantes en este Concurso.

10.3. El ISFODOSU se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este Concurso, en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de los canales de comunicación oficiales del ISFODOSU y, si fuese necesario, por otros medios.

10.4. La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación dominicana. Ante cualquier controversia que resultare de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se recurrirá al empleo de mecanismos de resolución alternativa de conflictos.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de Investigación [\[enlace\]](#)
- Reglamento de Investigación [\[enlace\]](#)
- Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación [\[enlace\]](#)
- Normativa de Publicaciones Científicas [\[enlace\]](#)

Anexo 1: Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades

- 1) **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2) **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3) **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4) **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5) **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6) **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7) **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8) **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9) **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en

propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10) Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11) Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12) Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13) Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14) Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo”.

Anexo 2. Cláusula de Género

Para efectos de esta Convocatoria, todos los proyectos que se refieren a personas deberán desagregar los datos por sexo y analizar si existen brechas significativas de género¹¹. En el caso que se observen diferencias constitutivas de brechas, se deberá realizar el respectivo análisis de género; y en el caso contrario explicitar que no se identificaron brechas significativas.

Cabe mencionar que el género es una categoría analítica imprescindible para comprender las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en ámbitos que usual y erróneamente se consideran neutrales al género. Para incorporar enfoques de género en las estadísticas, el requisito mínimo es la existencia de la variable “sexo”, con sus respectivas categorías “hombre” y “mujer”, en todos los casos en que los datos se refieran a personas. Las estadísticas de género desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de equidad entre hombres y mujeres.